



## COMUNICADO DE PRENSA

# Incidencias de la sesión de hoy del Senado

(SAN JUAN – jueves, 4 de septiembre de 2014) – El Senado se reunió hoy en sesión, donde de aprobó el Informe del Proyecto del Senado 527 que enmienda la “Ley de Pago de Salarios” a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a colegios de educación superior y universidades privadas sin fines de lucro debidamente acreditadas y establecidas en Puerto Rico y a cualquier organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado.

“Con esta legislación se pretende ayudar a los estudiantes que cursan estudios en las instituciones educativas del país a tener mejores facilidades que estimularán a un mejor desempeño, a tener acceso a becas, entre otros fines loables y al mismo tiempo se crea conciencia en nuestra ciudadanía de la necesidad de contribuir al mejor bienestar de nuestra sociedad” se explica en el informe positivo sobre la pieza legislativa.

La medida de la autoría de la senadora por Mayagüez- Aguadilla, Maritere González pretende extender la excepción ya existente (para entidades benéficas) a entidades educativas sin fines de lucro. Esta legislación pretende permitir a los empleados disponer de su salario para aportar a colegios de educación superior, los cuales ofrecen cursos técnicos y carreras cortas, y a las universidades privadas de Puerto Rico organizadas como instituciones sin fines de lucro. Esto respetando la voluntad de los empleados a hacer cualquier donativo.

El P. del S. 527 tiene el propósito de proteger al empleado contra cualquier retención de salario injustificada de parte del patrono. Al mismo tiempo se pretende beneficiar a distintas instituciones por medio de descuentos. El estatuto permite a un patrono descontar del salario de un empleado, previa autorización, hasta el tres (3) por ciento de su sueldo anual deducidos proporcionalmente cada mes, para contribuir a instituciones benéficas del país, según lo dispuesto en el inciso (j) de la Sección 5. Dicha definición aunque incluye a las organizaciones sin fines de lucro registradas en el Departamento de Estado, las limita a organizaciones que presten servicios de salud, bienestar social, recreación, rehabilitación o prevención. Nada se dispone sobre instituciones educativas como las universidades y colegios universitarios.

Así mismo el Informe del Proyecto del Senado 570 que faculta a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico, a rescindir o culminar su contrato de la misma forma y medio, utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato.

Nuestras relaciones comerciales y contractuales no pueden contener artificios que dificulten la libertad individual de las personas en ser consumidores y de la misma manera, la libertad de los consumidores para permanecer dentro de una relación contractual. Esta disposición de ley, va a dirigir a otorgar seguridad jurídica y protección a las personas en la libre contratación de bienes y servicios. La protección y seguridad extendida en esta ley, va dirigida a permitir al consumidor, rescindir, culminar y cancelar una relación contractual, pacto y/o contrato, de la misma manera, forma, método, y modo que utilizo para contratar.

"A partir de esta ley, un consumidor que contrató o pactó utilizando una página cibernética o una llamada telefónica, podrá culminar la relación por este mismo método" expresó el autor de la medida el senador por Carolina, Luis Daniel Rivera Filomeno.

Por su parte se avaló el Informe del Proyecto del Senado 542 para establecer el Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal; para enmendar la Ley 98-2007 conocida como la "Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio" y otros fines relacionados.

La medida resalta la necesidad de establecer con carácter de Ley un torneo gallístico en honor a Rafael Martínez Nadal. Para conmemorar su contribución y fomentar el deporte gallístico en Puerto Rico, se crea el Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal como parte de la Ley de Gallos vigente. Según se establece en la medida, el ganador del Torneo recibirá la Copa Rafael Martínez Nadal. De esa manera se hace justicia a la memoria de ese ilustre puertorriqueño, padre del deporte gallístico en la isla y se exalta este deporte tan característico de nuestra cultura hispana.

Además se favoreció el Informe del Proyecto de la Cámara 1521 para disponer una penalidad civil adicional a las de índole criminal en caso de violación a las disposiciones de la Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico.

En tanto se aprobó el Informe del Proyecto de la Cámara 1546 para declarar la semana en que ubique el 18 de septiembre de cada año, comenzando el día domingo previo a dicho día, como la "Semana del Veterano(a) Puertorriqueño (a)".

Finalmente los senadores avalaron el Informe del Proyecto de la Cámara 1946 para enmendar la "Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito" con el propósito de enmendar términos y disposiciones para que sean cónsonos con la pericia y las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor y para la atención adecuada de casos aún pendientes en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

El Senado rechazó el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1892 asombre la consolidación de la Administración de Desperdicios Sólidos a la Compañía de Fomento Industrial y solicitó un nuevo Comité de Conferencias.

El Senado también confirmó el nombramiento del Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Finalmente, el Senado recesó sus trabajos hasta el próximo lunes, 7 de septiembre a la 1:00 de la tarde.

###

